

Santa Fe, 19 de junio de 2019

**VISTO** el Expte. CD N° 008/19 caratulado: **Implementación de Firma Digital**, iniciado por la Secretaría de Extensión Universitaria de esta Facultad Regional, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley Nacional N° 25.506 de Firma Digital reconoce y establece las condiciones para el empleo de la firma electrónica y de la firma digital y su eficacia jurídica y propicia la creación de la Infraestructura de Firma Digital en la República Argentina.

Que el Decreto N° 2686/02 (reglamentario de la Ley Nacional N° 25.506) establece las normas y los procedimientos técnicos para la generación, comunicación, archivo y conservación del documento digital o electrónico según los estándares técnicos y de seguridad en consonancia con los estándares internacionales.

Que así mismo la Universidad, a través del Rectorado, ha implementado una solución de "Firma Digital", mediante la firma de un convenio con la empresa ENCODE SA (empresa "Certificador Licenciado" por parte del Gobierno Nacional); mediante el cual otorga a la UTN la calidad de "autoridad de registro"; pudiendo emitir firmas digitales para las autoridades de las Facultades Regionales; a través de un dispositivo electrónico denominado "token" que contiene una clave criptográfica que permite validar al usuario que firma un documento digital, conteniendo una "huella digital" distintiva e inalterable en cada documento firmado y que goza de calidad demandada por la Ley N° 25506 (art. 3°, 7°, 8° y 9°) otorgando los atributos de Autoría, Integridad, Validez y No Repudio dotando al documento de total seguridad jurídica.

Que el Decano y el Secretario de Extensión Universitaria de nuestra Facultad, han realizado los trámites pertinente de registro de firmas y poseen el dispositivo electrónico (token) para su implementación.

Que, por otro lado, unas de las funciones inherentes a la Secretaría de Extensión es la emisión de certificados para profesores y estudiantes correspondientes a la realización (asistencia y aprobación) de actividades de capacitación extracurriculares.

Que la mencionada implementación se fundamenta en la necesidad de dar impulso a la progresiva despapelización de nuestra Facultad, contribuyendo en forma positiva a nuestro medio ambiente y a la mejora de la gestión, reduciendo costos y tiempos en la emisión de certificados en formato papel.

Que nuestra Facultad y Universidad, por su propia esencia y características, propicia y acompaña las propuestas que tiendan a ir en el sentido del avance y progreso de la sociedad de la información y la economía digital.

Que actualmente existen antecedentes de implementación de firma electrónica en otras Facultades de nuestra Universidad.

Que se cuenta con el aval de la Secretaría Administrativa, Subsecretaría de TIC y Área Legal y Técnica de la Facultad.

*70º Aniversario de la Gratuidad de la Enseñanza Superior*



Que la Comisión Interpretación de Normas y Reglamento estima conveniente atender a lo solicitado a efectos de mejorar aspectos procedimentales, racionalización del gasto y fortalecer la conciencia ecológica.

Por ello,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL SANTA FE  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.** – Establecer que la emisión de certificados electrónicos con firma digital de las actividades de capacitación extracurricular expedidos por la Secretaría de Extensión Universitaria tienen la misma validez que la emisión de los mismos en soporte papel con firma manuscrita.

**ARTÍCULO 2º.** - Regístrese. Comuníquese. Archívese.

**RESOLUCIÓN Nº 310**

AJG
AGU
ROG

Ing. Rudy Omar GRETHER  
Decano

Dr. Alfonso GIMÉNEZ URIBE  
Secretario de Gestión Universitaria

*70º Aniversario de la Gratuidad de la Enseñanza Superior*